República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

ROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ANGELA EUGENIA DEL SOCORRO ZULUAGA HENAO en representación de CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ CORREA
DEMANDADA	MARÍA EUGENIA GUTIÉRREZ AGUIRRE
RADICADO	05001 40 03 027 **2022 00631** 00
DECISIÓN	Reconoce Personería. Tiene Notificada por Conducta Concluyente.

SE RECONOCE personería al abogado **JAIRO ANDRÉS MOLINA SALAZAR** para representar judicialmente a la demandada **MARÍA EUGENIA GUTIÉRREZ AGUIRRE** en el presente proceso, en los términos del poder conferido.

En consecuencia, **SE TIENE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a la demandada **MARÍA EUGENIA GUTIÉRREZ AGUIRRE** del auto del 17 de junio de 2022 que libró mandamiento de pago en su contra y del auto del 27 de julio de la presente anualidad, que corrigió el mismo, desde la notificación por estados de la presente providencia que reconoce personería, así como de las demás actuaciones surtidas en el este proceso (art. 301 C.G.P.).

Así las cosas, **SE CORRE** traslado de la demanda a la demandada **MARÍA EUGENIA GUTIÉRREZ AGUIRRE**, para lo cual se le envía el enlace del expediente electrónico correspondiente, contentivo de la demanda y sus anexos.

05001400302720220063100

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Np/4

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b787fae815d0855410c9a1ccf69a81cf0a58be3b24ccc4874bac6ea0a6beb957**
Documento generado en 21/11/2022 11:37:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica